



Nos Unen Tus Derechos

**INFORME DE GESTIÓN COMITÉ DE
CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL
DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
SEMESTRE II VIGENCIA 2023**

LILIÁN JOHANNA ROZO LEÓN, Profesional
Especializado Grado 19, Oficina Jurídica,
Secretaría Técnica

julio - diciembre 2023



En cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 de los artículos noveno y vigésimo cuarto del reglamento interno del Comité de Conciliación de la Defensoría del Pueblo -Acuerdo 001 de 2023-, el numeral 3 del artículo 121 de la Ley 2220 y la Circular Externa No. 04 de 23 de junio de 2016, la suscrita Secretaria Técnica del Comité procede a rendir el presente informe de Gestión respecto de las actividades realizadas por este órgano durante el segundo semestre de la vigencia 2023, así:

1. SESIONES DEL COMITÉ

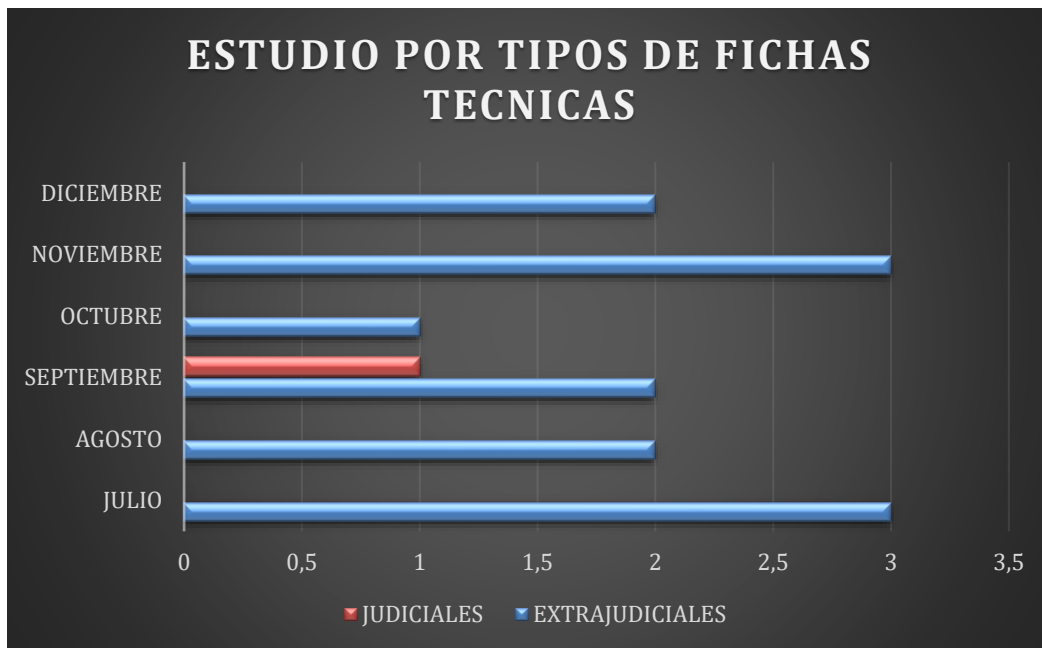
De conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 2220 de 2022 y el artículo 5 del reglamento interno del Comité -Acuerdo 001 de 2021-, entre los meses de julio a diciembre del año 2023, el Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Defensoría del Pueblo, sesionó en once (11) ocasiones.

MES	DÍA(S)
JULIO	05 - 26
AGOSTO	02 - 30
SEPTIEMBRE	06 - 21
OCTUBRE	26
NOVIEMBRE	16 - 29
DICIEMBRE	06 - 13
Totales	11

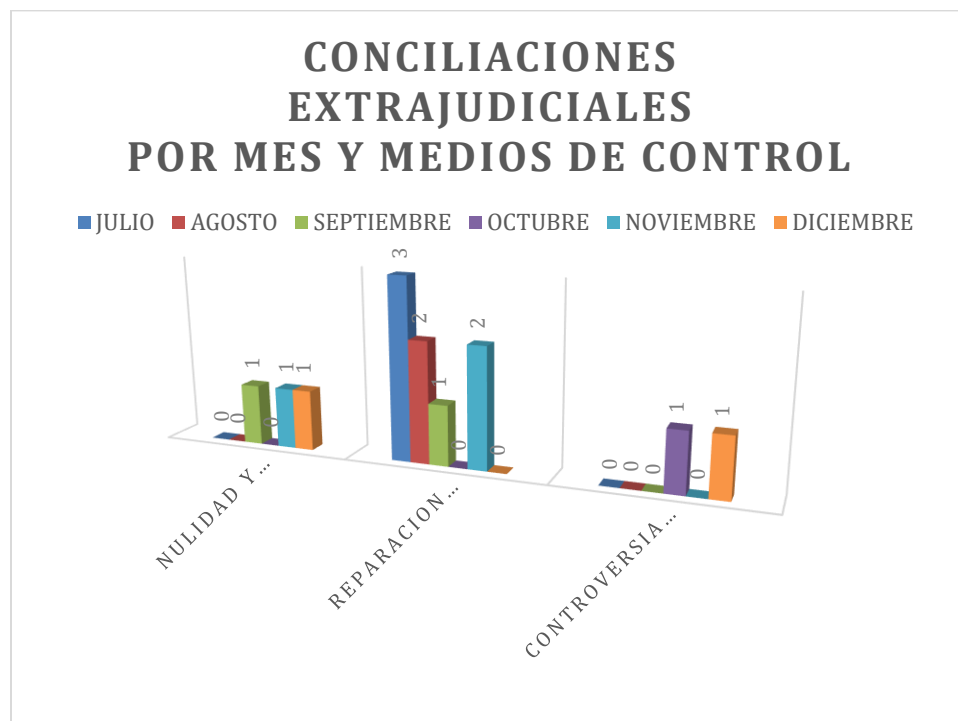
2. GESTIÓN MENSUAL DEL COMITÉ POR TIPOS DE FICHAS TÉCNICAS

En total se estudiaron por el Comité catorce (14) fichas técnicas entre solicitudes de conciliación extrajudicial y judicial, las cuales se discriminan, por mes, así:

MES	DÍA(S)	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	CONCILIACIÓN JUDICIAL
JULIO	05 - 26	3	0
AGOSTO	02 - 30	2	0
SEPTIEMBRE	06 - 21	2	1
OCTUBRE	26	1	0
NOVIEMBRE	16 - 29	3	0
DICIEMBRE	06 - 13	2	0
Totales	11	13	1

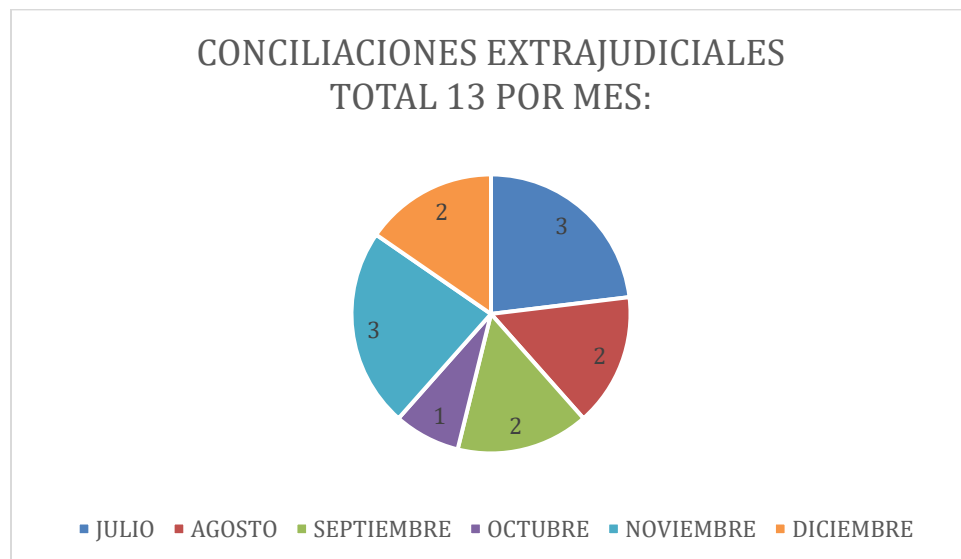
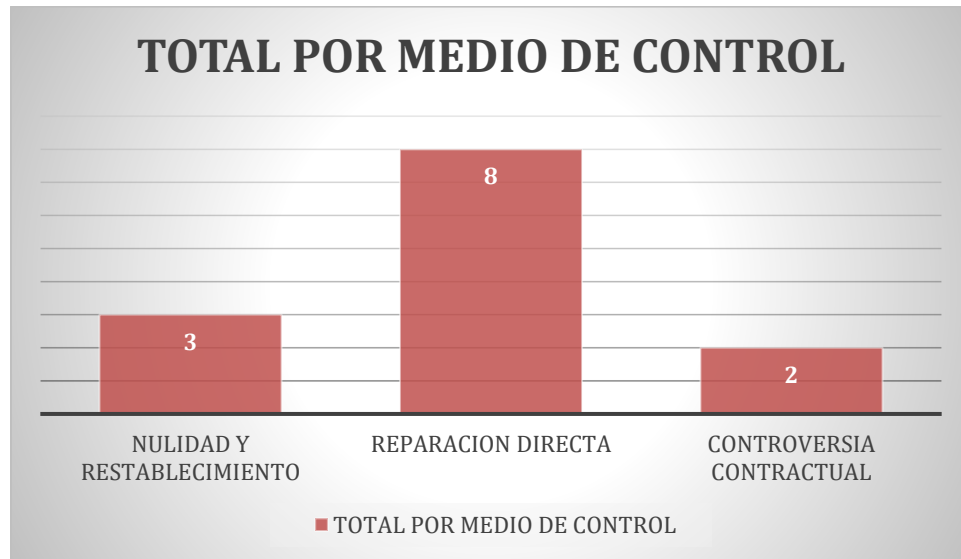


Respecto de las solicitudes de conciliación extrajudicial, los medios de control que fueron objeto de agotamiento del requisito de procedibilidad fueron:





Arrojando un total de:





Respecto de las conciliaciones judiciales, el medio de control dentro del cual se agotó este mecanismo fue en el de acción popular:



Acción de repetición y llamamiento en garantía:

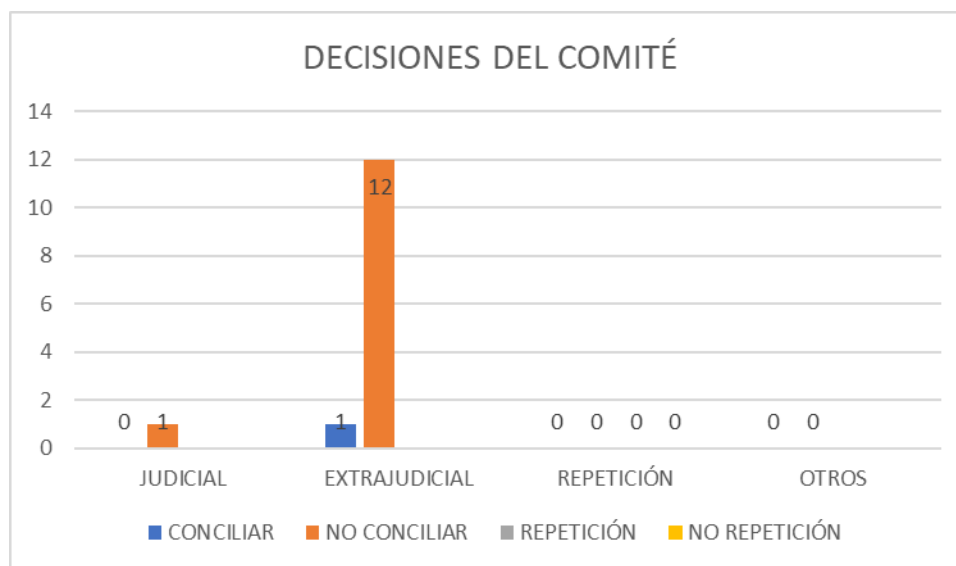
Conforme la normatividad vigente y el desarrollo jurisprudencial que versa sobre los medios de control de repetición y llamamiento en garantía, estos buscan el reintegro de los dineros por los daños antijurídicos causados como consecuencia de una conducta dolosa o gravemente culposa de un funcionario o exservidor público, e incluso del particular investido de una función pública. Por ello es un deber de las entidades públicas ejercer los citados medios de control, cuando se acrediten los siguientes requisitos: i) la existencia de condena judicial o acuerdo conciliatorio que imponga una obligación a cargo de la entidad estatal, ii) que dicha obligación corresponda al pago de un reconocimiento indemnizatorio; iii) el pago efectivo del total de la indemnización por parte de la entidad pública, iv) que el posible demandado tenga la calidad de agente o exfuncionario del Estado, v) que la conducta del demandado se califique como dolosa o gravemente culposa y, vi) que esa conducta dolosa o gravemente culposa hubiere sido la causante del daño antijurídico.

Dentro del semestre aludido en el presente informe, acorde con los términos para el estudio análisis y decisión, así como para el ejercicio del medio de control de repetición, los miembros del Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Defensoría del Pueblo, no atendieron casos al respecto.



3. DECISIONES DEL COMITÉ

Las decisiones adoptadas por el comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Defensoría del pueblo, respecto a las fichas técnicas sometidas a su estudio, análisis y decisión, en el segundo semestre del año 2023, se discriminan de la siguiente forma atendiendo el tipo de ficha:



4. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO VIGENTE PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023 RESPECTO DEL II PERIODO 2023

Como punto final del presente informe, se debe analizar el cumplimiento de las actividades de la política de prevención del daño antijurídico vigente para los años 2022 y 2023, en cumplimiento de la Ley 2220 de 2022. Este informe corresponde a las actividades desarrolladas durante el segundo semestre de 2023.

La Defensoría del Pueblo formuló tres líneas de prevención del daño antijurídico: i) Privación injusta de la libertad, ii) Prevención de la configuración del contrato realidad y iii) Ilegalidad del acto administrativo que nombra funcionario público desconociendo el régimen de carrera administrativa. En torno a esta última línea, dentro del semestre estudiado no se realizó actividad alguna ya que las mismas fueron cumplidas en la vigencia 2022.

i) Privación injusta de la libertad.

El desarrollo de esta actividad se encuentra a cargo de la Dirección Nacional de Defensoría Pública; consistió en hacer el seguimiento a 500 procesos en los que la



Defensoría del Pueblo prestó el servicio de defensoría pública dentro del sistema penal. Se realizó la verificación de 516 procesos. De acuerdo con la selección aleatoria de los procesos a verificar, 19 Defensorías Regionales realizaron el reporte de la información. La revisión permitió identificar 3 procesos en los que se detectaron debilidades en la prestación del servicio.

ii) Prevención de la configuración del contrato realidad.

El desarrollo de esta actividad se encuentra a cargo de la Secretaría General de la Entidad; consistió en i) realizar una capacitación, dirigida a los funcionarios de la entidad en asuntos relativos a la prevención de la configuración del contrato realidad, esta capacitación se llevó a cabo a través de la publicación de un podcast el día 13 de diciembre de 2023 y, ii) publicar en la página web de la entidad un banner mensual sobre prevención de la configuración del contrato realidad. Se publicaron en la página web 5 banners sobre la materia, en las siguientes fechas:

- 12 de julio de 2023
- 12 de septiembre de 2023
- 02 de octubre de 2023
- 07 de noviembre de 2023
- 17 de noviembre de 2023

El día 15 de febrero de 2024 se realizó la actualización de los distintos indicadores de la política de prevención del daño antijurídico vigencia 2022 - 2023, a través del aplicativo dispuesto para ello en la plataforma EKOGUI que administra la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. El porcentaje de cumplimiento de la política fue del 97%.